Dn Claudio Artetxe
" Juan de Bengoa
" José Galfarsoro
" Carlos Otaduy
" Marcos de Mugica
" Liborio Muruamendiaraz
" Luis de Berroya
" Pedro de Zabala

En la villa de Vergara siendo las once menos cuarto horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos veinte, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Claudio Artetxe constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por sus ocupaciones perentorias, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Con referencia a la solicitud que tiene presentada ante este Ayuntamiento se acordó conceder al recurrente Bernardo Beitia

el socorro de ciento cincuenta pesetas para atender a la lactancia de las dos criaturas que dió a luz su esposa Juana Viseña y Aranzabal.

Se enteró del oficio de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad de Guipúzcoa, expresivo de que existe en la Tesorería de dicha Junta a favor de esta localidad la suma de 295'14 pesetas por la recaudación del impuesto del 5 % sobre los espectáculos públicos durante el año de 1919; y en vista de acordó autorizar al Banco Guipuzcoano para cobrar dicha cantidad y participar al Sr. Alcalde.

También se enteró de otro oficio de la ~~Excma~~ Comisión provincial de 26 de febrero último remitiendo un libramiento de 300 pesetas de la consignación del presupuesto de la Diputación correspondiente al año 1917 en favor de la Junta de Patronato de la campaña an-

tributaria de la provincia, cuya suma ha sido asignada para este Ayuntamiento con destino a la Colonia escolar. Y se dispuso que cobre esa cantidad el Sr. Alcalde.

Así bien se leyó el oficio de la misma Comisión concediendo la exención del 1 por 100 de la contribución industrial y donando la mitad del impuesto especial del 10 %, correspondiente a un concierto dado el 27 de diciembre último por la Banda de música en beneficio de un individuo, y esta Corporación quedó enterada.

Igualmente se dió lectura de otra comunicación de la propia Comisión expresiva de que la solicitud del Sr. Alcalde sobre la devolución de los impuestos de un partido de pelota jugado en 11 de septiembre pprdo. al beneficio de la Junta local de Protección a la Infancia dicha Comisión acordó conceder la exención 1 por 100 de la contribución industrial y del impuesto de

apuestas y omar la mitad del espe-
cial del 10 por 100 sobre espectáculos, cuyos tres conceptos suman la cantidad de 43'67 pesetas. En su vista se acordó que el Sr. Alcalde se haga cargo de esta suma.

Se presentaron varias cuentas que fueron aprobadas disponiendo su pago, a saber: Una de D. J. Vidaurre de 44 pesetas de 34 tubos de vacuna y planillas para vacunación de los niños; id. del Dr. Casadevante de 38 pesetas de seis frascos de suero antidiftérico; id. de D. Ambrosio de Quegico de 114 pesetas de un traje del Alguacil Asiriano y tres corbatas para los Alguaciles e Inspector; id. del Sr. Alcalde de 35 pesetas de gastos de viaje a San Sebastián para tratar de trigos y su precio; id. de D. José Saltsatero de 64'38 pesetas de velas para el Ayuntamiento; id. del Guarda Jurado de 267 pesetas de gastos en la plantación de nueve mil pinos traídos del vivero provincial de Orihate y dos mil más del vivero de este Ayunta-

miento de Loidi; total once mil pinos silvestre, en Loidi limpieza del terreno y después de la plantación; id. de "Aurora" Compañía Anónima de seguros de Bilbao de 11.2'35 pesetas importe de la prima anual que empieza en 1 del actual; y una de 100 pesetas importe de las indemnizaciones correspondientes al Capitán Automata Ramapos Ortigosa del Regimiento Infantería de Sicilia por la Comisión desempeñada como Delegado de la Autoridad Militar de la Región, ante este Ayuntamiento en Febrero último.

Se acordó vender una tata de aceite especial de máquinas existente en la Inspección Municipal de Policía hace mas de un año, y dar cuenta a esta Corporación el resultado de esta venta.

Se dispuso llamar a Don Tomás Lamariaga, que vive en Bilbao, rogándole se persone en la Casa de Máquinas de Arane, y revise bien el estado de ellas y proveerse hacer los arreglos que fuesen necesarios, pues

que, segun se dice, estamos expues-
tos a quedar sin luz, para el alum-
brado público y de particulares.

Se acordó estudiar el medio
fácil de trasladar el Mercado a
la planta baja del edificio del pino
principal del mismo que se cele-
bra en la actualidad.

Igualmente se determinó pre-
sentar un extracto de las cuentas
que se hallaren pendientes de pago
en el acto de la sesión de 22 de este
mes de este Ayuntamiento.

Fué leida la comunicación
de 25 de febrero último de la Excelen-
tísima Comisión provincial de Gui-
puzcoa relativa al acto de prender
fuego a un montón de aragna y
que pasó el fuego a los pinares de
Mutriku-Zetta, acto realizado por
Agustín y Faustino Aguirre, y que
teniendo en cuenta de que la can-
sa del incendio ha sido una im-
prudencia de los dos hermanos de-
nunciados, que hicieron el fuego
sin tomar las debidas precauciones
y en un tiempo nada propio para

ra ello, sin que haya existido mala fé, desde el momento que espontáneamente se ha presentado a declarar uno de los denunciados, la Comisión provincial acordó que en calidad de resarcimiento de daños, y no como multa, cobre el Sr. Alcalde de Vergara de los expresados Dn Agustin y Dn Santiago Aguirre la suma de cuatro mil cuatrocientas pesetas en que se han tasado los daños ocasionados, cuya suma deberá remitirla al Servicio forestal para darle el destino dispuesto para estos casos, destinándose en primer lugar, a la repoblación de dicho terreno. El Ayuntamiento se enteró de esta comunicación y dispuso que el Sr. Alcalde ejecute lo dispuesto en la misma.

Daños por incendio pinos

Dióse cuenta a esta Corporación que el viernes cinco del mes actual hubo un incendio bastante de pinos y maleza en Intentorreta de este término municipal, perteneciente a este Ayuntamiento, en la quema de veintitres mil setecientas

tas, sin duda por un acto de im-
prudencia cometido por Don Pedro
Aranceta y Labiano, vecino de
esta villa. Que el día siguiente
del incendio se presentó en la Al-
caldía el referido Aranceta, y se es-
tendió el acta de la manifestación
del mismo, cuyo tenor es el siguien-
te:

"En la villa de Vergara siendo
"las once y media horas del día seis de
"marzo de mil novecientos y veinte
"a requerimiento del Sr. Inspector Mu-
"nicipal se presentó ante Don Clau-
"dio Arteche, Alcalde de la misma
"y de mi el Secretario Don Pedro Aran-
"ceta Labiano, natural de Elgueta,
"casado, labrador, de edad de sesenta
"y cuatro años, vecino de esta villa
"y habitante en la caserío de Cam-
"pos-anudia y hechas varias pregun-
"tas dijo lo siguiente: = Que a eba
"de las diez de la mañana de ayer
"fué con su yerno Víctor Arregui de
"esta vecindad a un terreno angosto
"llamado Intxutxeta perteneciente
"al Sr. Conde de Villafranca de Tay-

3

"tán con objeto de limpiarlo por
"medio de la quema. Que prendió
"fuego a la aragona y breso que ha-
"bia en dicho terreno, y a pocos me-
"tros del lugar en que prendió fue-
"go se halla otro terreno convecino
"con el mismo nombre de Intentonne-
"ta, plantado de pinos, perteneciente
"te a este Ayuntamiento, y se propa-
"gó el incendio a este terreno, que-
"mándose, segun dicen, muchos
"plantas. = Que cuando se apercibió
"de que se habia propagado el
"incendio en terreno del Ayuntamien-
"to quedó atolondrado completamen-
"te sin tener valor para nada. Que
"empezó, sin embargo, a extinguir
"el fuego pero no pudo conseguirlo,
"y bajaba a la poblacion para dar
"parte del caso ocurrido y se encon-
"tró con el Sr. Inspector citado y el
"Guarda Montes de este Municipio y
"con estos y varios individuos mas
"llegaron al punto del incendio y
"entre todos consiguieron la extin-
"cion a las cuatro de la tarde. = Con
"tanto se extiende esta acta que lei-

"va fué aprobada y el declarante no
"firma por no saber escribir ya su
"ruego lo hacen dos testigos, de que
"yo, Secretario, certifico. = Claudio
"Antecha. = El Inspector, Blas Larrea=
"= Testigo Francisco Oyanguren. = Tes-
"tigo, A. de Amuchastegui. = El Se-
"cretario, J. Francisco de Oyarzun. =
"Hay un sello que dice: Alcaldía
"de la N. y L. Villa de Tolosa."

En su vista se acordó comunicar este hecho a la Excma Comisión provincial de Guipúzcoa, acompañando copia del acta ya indicada a los efectos a que haya lugar.

También se dispuso denunciar en el Juzgado de primera instancia de este partido el incendio habido, siendo los autores Agustín y Santiago Aguirre y Segunda en el punto llamado Intxaurreta de esta jurisdicción, con la quema de quince mil setecientos pinos de varias clases, correspondientes a este Municipio; y que a la denuncia se acompañe copias del acta de la declaración hecha por Agustín Aguirre.

15700 pinos quemados

de la denuncia del Celador de montes y de oficio de la ~~Gacetas~~. Comisión provincial de Guipúzcoa de 12 y 26 de Febrero últimos; y que la transcripción de este acuerdo con las cofras indicadas al Sr. Juez sirva de denuncia del acto de que se trata, a fin de que tenga a bien proceder a lo que en derecho corresponderre, dabiendose, en su caso, del Gobernador Mm Eclesiastico de Orequi.

Igualmente se acordó presentar en el Juzgado de primera instancia de este partido la correspondiente denuncia del incendio causado por Pedro Aranceta y Patitondo, de esta vecindad, en cinco de este mes, en la quema de veintitrés mil plantas de pino, abetes, etc. en el sitio llamado Zuntuntoneta de esta villa, perteneciente a este Municipio, y que con la denuncia se acompañen copias del acta levantada en la Alcaldía de la misma, en seis del actual, declarando el hecho del incendio y del oficio de siete del mismo mes de D. Roque Acemne Celador de montes

en el tratado de este acuerdo para que sirva de denuncia del caso ya mencionado, a fin de que el Sr. Presidente tenga a bien proveer a lo que en derecho corresponde, valiéndose, en su caso, del Procurador D. Eulogio de Orequi.

Se presentó lista de diez y ocho individuos que se pusieron en huelga, y emplearon en su improbo trabajo la extinción del incendio habido en cinco de este mes, y se informó pagar a cada uno de ellos dos pesetas.

En tanto se levantó la

asunto acordado, para firmar el es-
tablecimiento de Jurados de Imprenta, que
dice Guayaquil: 12 Febrero 1841
de, el desembarco, conforme.

Francisco Ortiz

Juan de Dios Morales

Carlos Ottolenghi

Pedro Ottolenghi

Ed. Aspinwall

Manuel Arteaga